

Autodiagnóstico del municipio promotor de la equidad de género



El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) promueve la investigación aplicada sobre género y el empoderamiento de las mujeres, facilita la gestión de conocimientos y apoya el fortalecimiento de capacidades mediante el establecimiento de redes de contacto y alianzas con agencias de la ONU, gobiernos, el mundo académico y la sociedad civil

Autodiagnóstico del municipio promotor de la equidad de género

Coordinación: Alejandra Massolo

Investigadoras: Alejandra Massolo, Dalia Barrera Bassols, Irma Aguirre Pérez
(Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, GIMTRAP, A.C.)

Diseño y diagramación: Sughey Abreu

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas
para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW)

César Nicolás Penson 102-A

Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 1-809-685-2111

Fax: 1-809-685-2117

E-mail: info@un-instraw.org

Página Web: <http://www.un-instraw.org>

© Copyright 2009

Todos los derechos reservados



Índice

Prefacio.....	i
1. Presentación de la “Agenda desde lo Local”	2
2. Nuevo papel y competencia del gobierno local en la promoción de la equidad de género.....	6
3. Semáforo del municipio promotor de la equidad de género.....	10
4. Justificación de los indicadores del Autodiagnóstico.....	13
5. Indicadores del Autodiagnóstico.....	14
5.1. <i>Marco normativo internacional de los derechos de la mujer.....</i>	<i>20</i>
5.2. <i>Planeación del desarrollo municipal</i>	<i>23</i>
5.3. <i>Presupuesto sensible al género/presupuesto participativo</i>	<i>25</i>
5.4. <i>Promoción de la ciudadanía y participación de las mujeres</i>	<i>30</i>
5.5. <i>Atención y prevención a las violencias de género.....</i>	<i>32</i>
5.6. <i>Fomento al empleo productivo y autoempleo de las mujeres.....</i>	<i>39</i>
5.7. <i>Cultura, recreación y deporte.....</i>	<i>42</i>
5.8. <i>Atención a mujeres indígenas y afrodescendientes.....</i>	<i>46</i>
5.9. <i>Institucionalidad de género.....</i>	<i>55</i>
5.10. <i>Relación y articulación con entidades nacionales e internacionales.....</i>	<i>61</i>
6. Ejercicio de reflexión final sobre el Autodiagnóstico del municipio promotor de la equidad de género.....	64

PREFACIO:

Entre marzo de 2006 y febrero de 2009 el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) ha implementado, con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el proyecto “Fortalecimiento de la gobernabilidad con enfoque de género y de la participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina”, cuyo objetivo general se planteaba “Contribuir a la promoción de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la participación y los liderazgos políticos en la planificación y gestión de los gobiernos locales en América Latina”.

En el marco de este proyecto, una de las necesidades identificadas para fortalecer la participación política de las mujeres y construir una gobernabilidad más equitativa en el ámbito local, ha sido la de contar con herramientas apropiadas de diferente naturaleza (conceptuales, analíticas y operativas o prácticas), con el fin de poner a disposición de las mujeres y hombres comprometidos con el buen gobierno local, instrumentos que ayuden a mejorar y fortalecer, tanto la propia institucionalidad de los gobiernos sub-nacionales, como el quehacer de las/os responsables políticas/os que en ellos actúan desde un enfoque de género.

En respuesta a esa demanda, el UN-INSTRAW presenta esta herramienta operativa, el *Autodiagnóstico del municipio promotor de la equidad de género*. Este producto no es totalmente original, ya que está inspirado en la Agenda “Desde lo Local” (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local), que es un programa y una metodología, desarrollada en México por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para lograr un diagnóstico adecuado de las



condiciones de los municipios y sus gobiernos, y en ese sentido, enfocar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, impulsando condiciones de equidad entre los municipios para alcanzar un desarrollo integral en los mismos¹.

Antes de elaborar el *Autodiagnóstico del municipio promotor de la equidad de género*, gracias a la participación activa del Instituto Nacional de las Mujeres de México (INMUJERES), el UN-INSTRAW realizó el análisis de la Agenda “Desde lo Local” desde un enfoque de género, proponiendo una nueva versión que transversaliza este enfoque en toda la herramienta². Conscientes al mismo tiempo del valor de esta nueva versión y de la posible complejidad para su aplicación en algunos casos -considerando siempre la enorme pluralidad del universo municipal latinoamericano-, se vio la pertinencia de realizar un nuevo producto que, a partir de la metodología del autodiagnóstico originalmente propuesta, se centrara en algunos indicadores clave para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal. Entre estos se encuentran algunos relativos a la situación del municipio respecto a la institucionalidad local de género, al fomento del empleo para las mujeres, a los presupuestos sensibles al género/presupuestos participativos, a la atención a mujeres indígenas y afro-descendientes y otras áreas de interés. En total se han seleccionado de 10 indicadores que, en conjunto, pueden ayudar al municipio a conocer su propia situación respecto a cómo está enfocando su lucha contra la desigualdad entre mujeres y hombres para actuar en consecuencia.

El resultado es la herramienta que ahora se presenta, más acotada que las versiones de las que deriva, y por ello un instrumento que facilita el acercamiento a los asuntos de género para un gran número de municipios que aún no han abordado este tema crucial para su desarrollo o que ya lo tienen en su agenda, pero encuentran dificultades para revisar sus propios avances y retos.

¹ La Agenda “Desde lo local” tienen su propia página web, donde puede consultarse la información completa acerca de la misma: <http://www.desdelocal.gob.mx/>

² Esta versión está disponible en línea: <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/Herramientas/AgendaVersionFinal.pdf>

1.

Presentación de la “Agenda desde lo Local”

El programa Agenda Desde lo Local del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Local (INAFED), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Gobierno de México, fue creado para fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos municipales, procurando que éstos realicen un ejercicio de planeación estratégica para el desarrollo, tomando en cuenta las variables institucionales, sociales, económicas y ambientales con las que se garantizan las condiciones mínimas aceptables de una administración pública para promover el desarrollo “Desde lo Local”.

La Agenda Desde lo Local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local) es un proyecto que se basa en una metodología de diagnóstico adecuado a las condiciones de desarrollo que se presentan en los municipios y sus gobiernos, de manera de poder enfocar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía. El objetivo de Desde lo Local es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por el gobierno federal y los gobiernos estatales de forma más eficiente y transparente.

La metodología de la Agenda Desde lo Local parte del documento llamado de Autodiagnóstico, el cual contiene 39 indicadores basados en las premi-

sas de la Agenda Local 21 de las Naciones Unidas y 270 parámetros de medición, que identifican las condiciones que no deben de dejar de existir en cualquier municipio, agrupados los indicadores en los siguientes cuatro cuadrantes:

1. **Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno**

2. **Desarrollo Económico Sostenible**

3. **Desarrollo Social Incluyente**

4. **Desarrollo Ambiental Sustentable**



A cada indicador le corresponde tres colores (semáforo) dentro de los que se ubica la situación en la que se encuentra el respectivo municipio. La métrica de “rojo” representa una situación no deseable por debajo del mínimo aceptable; la de “amarillo” una situación donde existen acciones de mejora pero son insuficientes y no permanentes; el verde representa una situación mínima aceptable e indispensable. El Autodiagnóstico se basa en mínimos aceptables para cada indicador.

El objetivo del Autodiagnóstico no es calificar ni evaluar a los municipios, sino el de identificar áreas de políticas públicas estratégicas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el desarrollo local, a partir de las prioridades identificadas por los mismos gobiernos locales. Se trata de que las autoridades municipales, de manera voluntaria, reconozcan la situación de su municipio en una de las tres métricas de colores descritas para cada indicador. En caso de presentar indicadores “rojos”, el gobierno local debería tomar la decisión estratégica de seleccionar por lo menos tres acciones de mejora, y enfocarse en lograr avances durante el transcurso de un periodo determinado de tiempo, y por lo tanto, pasar de “rojo” a “amarillo” y de “amarillo” a “verde”.

La Agenda desde lo Local representa una propuesta innovadora considerando que tradicionalmente los gobiernos municipales habían sido considerados como actores sin ningún tipo de participación en el sistema de políticas públicas. Asimismo, sus necesidades y características no habían sido tomadas en cuenta en el proceso del diseño de las políticas públicas. En cambio la Agenda de lo local pretende impulsar que los municipios se conviertan en sujetos de desarrollo y no objetos de desarrollo, como tradicionalmente se les había tratado.

Otro enfoque innovador es el haber reconocido al indicador “Municipio Promotor de la Equidad de Género”, entre las nuevas funciones y mínimos aceptables de los gobiernos locales. El indicador se incluye en el cuadrante 3 Desarrollo Social Incluyente, como se observa en la siguiente gráfica.

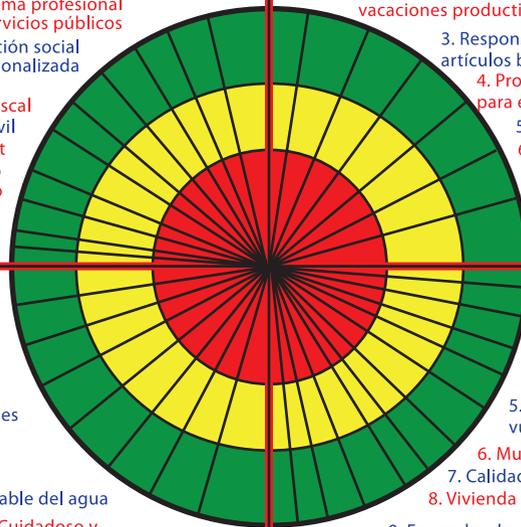
Autodiagnósticos desde lo local
El Municipio con calidad aceptable (en 39 indicadores)

1. Desarrollo Institucional para un buen gobierno

- 1. Administración con responsabilidad y calidad
- 2. Asociado y vinculado
- 3. Sistema profesional de servicios públicos
- 4. Participación social institucionalizada
- 5. Municipio con responsabilidad fiscal
- 6. Promotor de la protección civil
- 7. Tecnificado y con internet
- 8. Jurídicamente ordenado
- 9. Convigencia del Estado de Derecho
- 10. Transparente
- 11. Finanzas sanas
- 12. Seguro

2. Desarrollo Económico Sostenible

- 1. Innovador de Alternativas económicas
- 2. Promotor de las vacaciones productivas
- 3. Responsable del abasto de artículos básicos
- 4. Promotor de la capacitación para el empleo local
- 5. Promotor del turismo
- 6. Comunicado interna y externamente
- 7. Promotor del sector agropecuario
- 8. Promotor de la industria comercio y servicios



4. Desarrollo ambiental sustentable

- 1. Cuidadoso del aire
- 2. Responsable de su basura y otros desechos
- 3. Cuidadoso de su imagen
- 4. Protector recursos naturales
- 5. Territorio ordenado

3. Desarrollo Social Incluyente

- 1. Prestador de servicios públicos
- 2. Deporte y recreación
- 3. Étnica y socialmente influyentes
- 4. Promotor de la equidad de género
- 5. Responsable de la población vulnerable y en riesgo
- 6. Municipio saludable
- 7. Calidad educativa a nivel básico
- 8. Vivienda digna
- 9. Formador de ciudadanía
- 10. Promotor de la cultura y el patrimonio histórico
- 11. Responsable del combate a la pobreza

2.

Nuevo papel y competencia del gobierno local en la promoción de la equidad de género

En América Latina la tradición del centralismo impidió durante largo tiempo el desarrollo autónomo y democrático de los municipios, tanto en países de sistemas federales como unitarios. La debilidad y dependencia de los municipios ante el Estado central, más la ineficiencia, la corrupción y el autoritarismo de los gobernantes locales, deterioraron y desprestigiaron su imagen institucional en la escena política y social de nuestros países.

Un nuevo perfil de los municipios ha comenzado a emerger a partir de reformas del Estado dirigidas a la descentralización y el fortalecimiento de las instituciones locales de gobierno, así como también a partir de diversos cambios políticos-sociales democratizadores que se han sucedido desde la década de 1980 en los países latinoamericanos. La revalorización y revitalización del municipio - cuya institución formal de gobierno se denomina Municipalidad, Ayuntamiento, Alcaldía, Intendencia, Corporación, Comuna, Prefeitura, según los países -, han impulsado el proceso de transformación del papel de simple prestador-administrador de servicios básicos, al papel de auténtico gobierno local cuyos rasgos indican las siguientes características:

- **Dotado de autonomía en la toma de decisiones, el ejercicio de sus facultades y el uso de sus recursos**

- Basado en la legitimidad de las elecciones democráticas periódicas y en la participación ciudadana en los asuntos públicos municipales
- Desempeño de un liderazgo institucional, promotor y facilitador del desarrollo local integral, orientado a la inclusión social
- Disposición a asumir nuevas competencias y nuevos desafíos, tales como: la promoción social, el fomento al empleo productivo, la preservación del medio ambiente, el rescate y estímulo a la cultura y la identidad local, y la equidad de género como objetivo de las políticas y acciones de la nueva agenda municipal
- Concepción de los recursos municipales no únicamente limitados a las finanzas, las maquinarias, el personal administrativo y técnico, sino incluyendo también los recursos de todo tipo que poseen y aportan las comunidades y el potencial del territorio municipal: experiencias, habilidades, iniciativas, proyectos, recursos naturales, materiales y culturales
- Disposición a buscar y establecer vinculaciones de coordinación/cooperación con los otros niveles de gobierno; entre municipios; con empresas privadas; con organizaciones no gubernamentales y otras formas de organización de la sociedad civil; con universidades y centros de investigación; con agencias de cooperación internacional; y con asociaciones nacionales e internacionales de gobiernos locales

La promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género es sin duda una de las más innovadoras e importantes nuevas competencias que están asumiendo y ejerciendo los gobiernos locales, ya sea de jure respaldados por leyes y normativas, o de facto por autodeterminación política e iniciativas propias.

Tradicionalmente los gobiernos municipales sólo han considerado a las mujeres como beneficiarias pasivas de programas de asistencia social, en su condición de sector o grupo "vulnerable". Atienden exclusivamente a las denominadas necesidades prácticas de género, que son las que se derivan de los roles de las mujeres socialmente aceptados en la esfera doméstica: madre, esposa, ama de casa. Responden a las necesidades inmediatas vinculadas

a las carencias o insuficiencias de servicios y bienes básicos, que sufren las familias y las comunidades, y que impulsan la participación femenina en la esfera pública. Tales necesidades se expresan a partir de la condición que vive la mujer en el terreno doméstico y se dirigen a mantener la sobrevivencia o a mejorar las condiciones materiales de vida. Estas necesidades prácticas (o intereses prácticos) no cuestionan la subordinación ni la desigualdad de género.

El nuevo papel del gobierno local, sin dejar de atender las necesidades materiales de las mujeres, aprecia a las mujeres en calidad de ciudadanas y seres humanos sujetos de derechos, enfatizando la importancia de atender y promover las llamadas necesidades estratégicas de género. Éstas derivan del reconocimiento y toma de conciencia de la posición de subordinación, desigualdad y discriminación de las mujeres en la sociedad. Se dirigen a la transformación de las relaciones sociales de género y a la adquisición de libertad, igualdad real, autoestima y empoderamiento, según el contexto sociopolítico y cultural desde donde emergen y se expresan. Las necesidades estratégicas (o intereses estratégicos) se refieren a los derechos legales, la violencia contra las mujeres, el control del propio cuerpo y los derechos reproductivos, la capacitación y formación en temáticas de género, la demanda de políticas públicas de equidad de género y la defensa de los derechos humanos de la mujer, entre otros. Se orientan a mejorar-elevar la posición de las mujeres en la sociedad: el ejercicio de sus derechos, su participación pública en la toma de decisiones, su autonomía personal, el acceso a la educación, a la capacitación y al empleo, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Los municipios son los órganos de gobierno más cercanos para atender los asuntos públicos que afectan la vida cotidiana de las personas, familias y comunidades; los nuevos roles que han adquirido los convierten en actores privilegiados para planificar participativamente el desarrollo local y dar respuestas eficaces a las desigualdades sociales y de género que existen en sus territorios. La sensibilidad de las autoridades municipales hacia los problemas de la desigualdad e inequidad de género, es un rasgo característico del nuevo papel del gobierno local en relación a las mujeres. Son gobiernos locales que incorporan en su cultura institucional y prácticas de gestión pública

los conceptos de igualdad y equidad de género, transformando el tradicional esquema conceptual paternalista-asistencial aplicado a las mujeres.

La igualdad entre mujeres y hombres se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. Esta igualdad con respecto al género no es un “problema de las mujeres”, sino que concierne también a los hombres y a toda la sociedad. Igualdad no significa que las mujeres y los hombres vayan a identificarse y convertirse en lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de las mujeres y de los hombres no dependen del sexo biológico, de que hayan nacido mujeres u hombres. La igualdad entre mujeres y hombres es un asunto de derechos humanos y significa que las necesidades, demandas y aspiraciones de las mujeres y los hombres son tomadas en cuenta, valoradas y favorecidas de manera equivalente; es decir, que no por ser “de las mujeres” son menos importantes, menos urgentes y menos consideradas que las de los hombres.

La equidad de género enfatiza la idea de justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes pero siempre equivalentes en términos de derechos, respeto, beneficios, responsabilidades y oportunidades. La equidad de género se fundamenta en el principio de igualdad, justicia y derechos humanos de las mujeres, así como en el reconocimiento de que en la sociedad y los municipios existen y se perpetúan situaciones de discriminación y desventaja de las mujeres.

Promover y lograr la equidad de género supone el disfrute y acceso equitativo de mujeres y hombres a los bienes públicos, a las oportunidades de participar, desarrollar capacidades y acceder a distintos recursos y beneficios. Así, la equidad de género potencia el desarrollo local integral, produce mejor eficacia de las políticas públicas, fortalece y prestigia al gobierno local, y desata procesos innovadores de la gestión municipal tanto de sus tradicionales como nuevas materias de competencia.

3.

Semáforo del Municipio Promotor de la Equidad de Género

El semáforo es una herramienta operativa para facilitar el ejercicio del Auto-diagnóstico de cada municipio acerca de la situación que guarda la promoción de la equidad de género, según indicadores de proceso y los colores rojo, amarillo y verde que ubican la situación pero no califican ni evalúan. Los indicadores de proceso miden y verifican los cambios que se producen en el curso de un determinado periodo de tiempo, resultado de programas y acciones que se van realizando en materia de promoción de la equidad de género, según los mínimos aceptables para cada indicador.

Como herramienta práctica el semáforo sirve de llamada de atención y reflexión colectiva sobre los avances que se han logrado (verde), las insuficiencias (amarillo), o la inacción total (rojo), en cuanto al cumplimiento de la promoción de la equidad de género en el municipio. Un ejemplo de indicador de proceso se presenta a continuación.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio	¿Se ha realizado un diagnóstico participativo sobre la situación de las mujeres en el municipio?	No se ha realizado un diagnóstico	Se ha hecho un diagnóstico parcial sobre una problemática específica de las mujeres en el municipio	Se ha realizado un diagnóstico integral y participativo sobre la situación de las mujeres en el municipio
Evidencias			Documento del diagnóstico de la problemática específica	Documento del diagnóstico integral y participativo Publicación impresa y/o electrónica del documento. Archivo de fotos y memorias del proceso participativo. Instrumentos metodológicos del diagnóstico

El ejercicio del Autodiagnóstico se puede aplicar en distintos espacios y actividades, tanto individual como grupalmente

- Talleres de sensibilización y capacitación en equidad de género para autoridades y funcionarios/as municipales
- Talleres o cursos de formación en gestión municipal con enfoque de equidad de género.
- Actividades de las organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles para analizar el desempeño del gobierno local en asuntos de equidad de género y acordar propuestas de acciones
- Actividades de las asociaciones nacionales y regionales de gobiernos locales para conocer e intercambiar experiencias sobre la situación de los municipios, en cuanto al cumplimiento del papel de promotor de la equidad de género
- Actividades de las redes o asociaciones de mujeres municipalistas (alcaldesas, regidoras/concejales, síndicas) para conocer e intercambiar experiencias sobre la situación de los municipios y el papel que ellas desempeñan en el cumplimiento del papel de promotor de la equidad de género

Instrucciones:

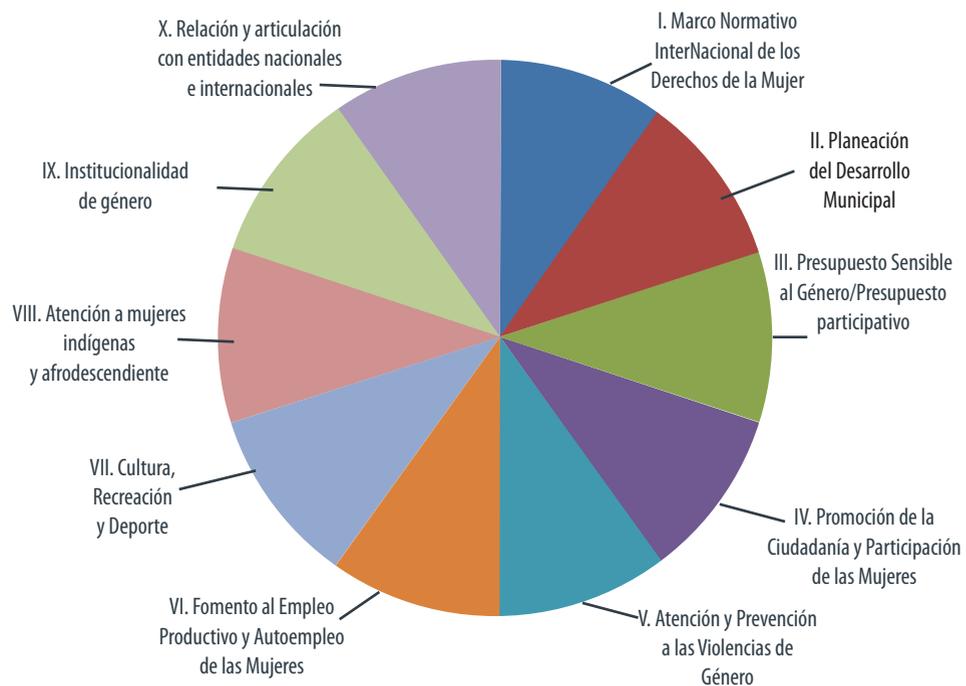
- Leer cada indicador de proceso y sus respectivas preguntas
- Marcar en cada pregunta el color correspondiente. Si la aplicación es en dinámica de grupos, se requerirá un tiempo de discusión y acuerdos para ubicar la situación en el color correspondiente
- Marcar las evidencias que prueban la ubicación en los colores amarillos y verdes
- Para agilizar la presentación de los resultados cada cuadro de los 10 indicadores se han numerado, de manera de no tener que repetir su lectura cuando se hacen las presentaciones
- El espacio de Observaciones es para agregar, complementar y aclarar información y/o asuntos relativos a cada indicador en el respectivo municipio
- La aplicación se puede hacer proyectando el semáforo en pantalla, o con los cuadros impresos y reproducidos de modo de llenarlos a mano
- El nombre del respectivo Municipio debe estar identificado al inicio del Autodiagnóstico

Es necesario advertir que los indicadores se refieren a planes, programas y acciones que surgen de la propia iniciativa y toma de decisión de los gobiernos locales, no a planes, programas y acciones que “le bajan” al municipio de otros niveles de gobierno, o de otras instancias nacionales, o internacionales. Esta distinción es importante para que el Autodiagnóstico refleje lo más verídicamente posible la situación en la que se encuentra el respectivo municipio en cuanto al papel promotor de la equidad de género. Los planes, programas y acciones del propio gobierno local - como toda gestión eficaz, eficiente e innovadora - se pueden formular, implementar, evaluar y potenciar en coordinación y colaboración con otros niveles de gobierno, instancias nacionales e internacionales, y sobre todo con la participación de la ciudadanía y diversas organizaciones de la sociedad civil. Pero el papel de liderazgo lo debe desempeñar el gobierno local.

4.

Justificación de los indicadores del Autodiagnóstico

Esta propuesta de herramienta para el Autodiagnóstico del Municipio Promotor de la Equidad de Género, pretende facilitar y adaptar su utilización a la mayor variedad de municipios sintetizando y simplificando los indicadores, en consideración de la amplia diversidad de los municipios latinoamericanos y de las urgencias de tiempo que impone la gestión de los asuntos de la agenda municipal. Se han seleccionado los siguientes 10 indicadores de proceso:



5.

Indicadores del autodiagnóstico

5.1. Marco normativo internacional de los derechos de las mujeres

La visibilización de la discriminación histórica de las mujeres en todos los espacios para el desarrollo humano, ha sido un avance fundamental en el logro de la equidad entre los géneros y con ello ir cerrando las brechas de género pendientes aún entre hombres y mujeres.

A la par, el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres, como ejercicio insustituible de sociedades que buscan la equidad y democracia, ha establecido una primera plataforma a favor del avance de la igualdad y equidad de género, desde los espacios locales.

Los gobiernos municipales, tienen el reto de asumir el cumplimiento, el acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres, como parte de sus competencias, ya que ello tiene efectos prácticos y estratégicos en la calidad de la vida diaria de las mujeres. Considerando que las mujeres se encuentran en situaciones de desventaja por su condición de género, un derecho es:

Un recurso para que las mujeres se hagan respetar, para tener oportunidad de elegir y decidir tanto a nivel personal, familiar como en relación a la sociedad de la que forman parte, es inalienable, inherente, integrante e indivisible de los derechos humanos universales de los seres humanos.

De tal manera que las mujeres, sin importar su condición social, económica, étnica, racial y edad tienen derecho a:

- | | |
|---|---|
| 1. Respeto a la vida | 13. A la igualdad de protección de la ley y ante la ley |
| 2. Respeto a la integridad física, psicológica y sexual | 14. Al acceso de la justicia, incluyendo un recurso sencillo y rápido ante los tribunales nacionales competentes |
| 3. Respeto a la privacidad | 15. A la libertad de profesar la religión y creencias propias dentro de la ley |
| 4. A la igualdad | 16. A la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones |
| 5. A la libertad y seguridad de su persona. | 17. A la educación |
| 6. A ser libre de toda forma de discriminación | 18. A un ambiente sano |
| 7. A no ser sometida a torturas | 19. A pensar y expresar sus ideas |
| 8. La salud | 20. A ser escuchadas y tomadas en cuenta en el ámbito privado (casa) y el ámbito público (fuera de la casa) |
| 9. Ejercicio de una sexualidad libre y responsablemente | 21. A la propiedad |
| 10. A una vida libre de violencia | 22. A las actividades recreativas |
| 11. A decidir libre, informada y responsablemente si quiere ser madre, el número de hijos/os, cuando y con quien tenerlos | |
| 12. Al trabajo en condiciones justas y equitativas | |

Reconocer que las mujeres tienen igualdad de acceso y ejercicio pleno de derechos, en muchas ocasiones contravienen los mandatos socio-culturales que establecen “obligaciones” y restricciones femeninas; es una ardua tarea que requiere un cambio socio-cultural. De ahí que organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), junto con los diversos movimientos feministas internacionales y nacionales, difundan el reconocimiento de la existente discriminación de género y la igualdad de los derechos humanos de las mujeres.

En 1993, se llevó a cabo Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, que en su artículo 1º reafirma el compromiso de: *“la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos...el carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas”; así como “los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos”.*

De esta conferencia surge la Declaración y Programa de Acción, que respecto de las mujeres insta a:

18. Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades

nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.

La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña.

En 1979, se adopta y abre para su firma, La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la CEDAW, una de las convenciones parte-aguas en la lucha por la igualdad de género, como un compromiso adquirido por la sociedad mundial, que reconoce y condena la discriminación hacia las mujeres.

En ella, se define a la discriminación como:

Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los Estados Parte que firmaron dicha Convención, al hacerlo se comprometieron a tomar medidas necesarias y adecuadas, para la eliminación de todas las formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres, por el solo hecho de haber nacido con el sexo femenino.

En 1995 se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing, de donde surgió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en donde se establecieron las acciones prioritarias encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para la mujeres y cerrar las brechas de género, en donde se asume el empoderamiento de las mujeres como un reto a cumplir y un pendiente histórico, en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Las acciones prioritarias ahí planteadas son:

- Revisar leyes y prácticas administrativas para asegurar iguales derechos para las mujeres, sí como su acceso a recursos económicos
- Hacer que las mujeres tengan acceso a los mecanismos e instituciones de ahorro y crédito
- Desarrollar metodologías de género y realizar investigaciones para tratar la feminización de la pobreza
- Promover los derechos económicos e independencia de la mujer, incluyendo el acceso al trabajo, condiciones laborales adecuadas y control sobre los recursos económicos
- Facilitar igual acceso para las mujeres a recursos, trabajo, mercados y comercio
- Proporcionar servicios empresariales, capacitación y acceso a mercados, información, tecnología, especialmente a las mujeres de bajos ingresos
- Fortalecer las capacidades económicas y las redes comerciales de las mujeres
- Eliminar la segregación ocupacional y todas las formas de discriminación laboral
- Promover la armonía en el trabajo y las responsabilidades familiares de mujeres y hombres
- Asegurar igual acceso a la educación
- Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación, el desarrollo de habilidades y capacitación
- Desarrollar una educación y capacitación no discriminatoria
- Asignar suficientes recursos y monitorear la realización de formas educativas
- Erradicar la violencia contra las niñas
- Asegurar la igualdad y la no discriminación ante a ley y en la práctica
- Integrar la perspectiva de género en legislación, políticas públicas, programas y proyectos
- Generar y difundir datos desglosados por sexo e información para la planeación y evaluación
- Crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otras dependencias gubernamentales
- Aumentar el acceso de las mujeres a lo largo de sus vidas a servicios de salud adecuados, costeables y de calidad, así como información y servicios relacionados
- Fortalecer los programas preventivos que promueven a salud de las mujeres
- Emprender iniciativas de género que atiendan las enfermedades transmitidas sexualmente, VIH/SIDA y problemas sexuales y de salud reproductiva
- Promover la investigación y divulgar información sobre la salud de las mujeres
- Aumentar los recursos y hacer el seguimiento de aspectos relacionados con la salud de las mujeres
- Eliminar a discriminación contra las niñas en la salud y la nutrición
- Eliminar actitudes y prácticas culturales negativas contra las niñas
- Tomar medidas ara evitar y eliminar a violencia contra las mujeres
- Tomar medidas para asegurar que las mujeres tengan igual acceso y participación plena en estructuras de poder y de toma de decisiones
- Involucrar activamente a las mujeres en la toma de decisiones sobre el medio ambiente en todos los niveles

Al mismo tiempo se han establecido mecanismos de seguimiento de dicha Plataforma, por lo que a cinco años de su surgimiento, en el 2000, se lleva a cabo la Conferencia Mundial sobre la Mujer “Beijing + 5”, reconociendo los avances y las limitaciones que esa primera Plataforma había tenido y a 10 años se realiza de igual forma la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, “Beijing + 10”, como parte del proceso de evaluación, redireccionamiento y nuevos desafíos respecto de la igualdad de género a nivel mundial.

El inicio de un nuevo milenio, no se caracterizó por haber logrado la erradicación de la discriminación histórica hacia las mujeres, aun cuando los avances han sido significativos por lo menos en las dos últimas décadas, lograr la igualdad de las mujeres y la erradicación de la discriminación de género, así como la garantía de la igualdad de oportunidades para las mujeres, siguen siendo compromisos y cumplimientos impostergables.

Por tal razón, en el año 2000, se efectúa la Declaración del Milenio, documento surgido con el consenso de 189 países miembros de las Naciones Unidas, en donde se destaca: “la absoluta necesidad de lograr avances en los derechos humanos de todos para lograr dicho objetivo. En particular, el avance en el derecho humano de la mujer hacia la igualdad de género es considerado como fundamental para el progreso”.

En dicha Declaración se establecen Objetivos del Milenio (ODM), a continuación 8 de los compromisos fundamentales adquiridos, identificados como Objetivos de Desarrollo del Milenio:

1. Erradicar la extrema pobreza y el hambre
2. Lograr la educación primaria universal
3. Promover la igualdad de género y otorgarle poderes a las mujeres
4. Reducir la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades
7. Asegurar sustentabilidad del medio ambiente
8. Impulsar asociaciones globales para el desarrollo

Este marco normativo presentado respalda, valida y legitima la igualdad de derechos humanos de las mujeres, así como la exigencia a su acceso, respeto al ejercicio pleno y obligatoriedad de su cumplimiento por parte de las autoridades correspondientes, como los mandatos legales que son y a los que los países latinoamericanos se comprometieron acatar, en la construcción de sociedades mas justas y equitativas, donde las mujeres ocupen una condición igualitaria como por derecho corresponde.

Este marco normativo presentado respalda, valida y legitima la igualdad de derechos humanos de las mujeres, así como la exigencia a su acceso, respeto al ejercicio pleno y obligatoriedad de su cumplimiento por parte de las autoridades correspondientes, como los mandatos legales que son y a los que los países latinoamericanos se comprometieron acatar, en la construcción de sociedades mas justas y equitativas, donde las mujeres ocupen una condición igualitaria como por derecho corresponde.

5.1. Marco normativo internacional de los derechos de la mujer

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Marco normativo Internacional de los derechos de las mujeres	Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro del gobierno municipal y entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?	No se conocen ni reconocen	Se conocen pero no se reconocen ni difunden dentro del gobierno municipal, ni entre los hombres y mujeres que viven en el municipio	Se conocen, reconocen, respetan y difunden dentro del gobierno municipal, así como entre hombres y mujeres que viven en el municipio. Se encuentran incorporados como valores rectores en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal. Existen campañas constantes de difusión y promoción impulsadas desde el gobierno municipal
Evidencias			Ocasionalmente son mencionados y se hacen campañas de difusión de los derechos de las mujeres en días conmemorativos. Archivo de noticias, fotos, documentos de las campañas	Documentos de los planes, presupuestos y programas. Informes de las campañas, fotos, material audiovisual, archivo de noticias
Observaciones				

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	 Rojo	 Amarillo	 Verde
Marco normativo internacional de los derechos de las mujeres	¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?	No se conocen	Se conocen pero no se asumen los compromisos adquiridos. Se reconocen de manera discursiva en ocasiones ceremoniales pero no se los aplican en las políticas y acciones del gobiernos municipal	Se conocen, se asumen y aplican los compromisos adquiridos, reflejados en las políticas y acciones del gobierno municipal
Evidencias			Discursos, archivo de noticias, fotos	Documentos de las políticas y acciones. Archivo de noticias, fotos Declaraciones institucionales Participación en eventos y redes de compromiso con los instrumentos jurídicos de los derechos de las mujeres
Observaciones				

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Marco normativo internacional de los derechos de las mujeres	¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?	No se conocen ni reconocen	Se conocen y reconocen pero no se incorporan en los planes, presupuestos y programas. En ocasiones se incorpora alguno de los instrumentos jurídicos en un programa o acción	Se conocen, reconocen e incorporan en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal
Evidencias			Documentos de los planes, presupuestos y programas Documento de un programa o acción Declaraciones institucionales Discursos	Documentos de los planes, presupuestos y programas Archivo de noticias, fotos Declaraciones institucionales Participación en eventos y redes de promoción de los derechos de las mujeres
Observaciones				

5.2. Planeación del desarrollo municipal

La planeación en las modalidades de Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Plan Director o Plan de Ordenamiento Territorial, es una de las más importantes competencias que han adquirido los gobiernos locales en las últimas décadas. Como herramienta para pensar y proyectar la acción futura, la planeación es, junto con la gestión eficaz y democrática, clave para realizar buen gobierno municipal.

El municipio moderno como espacio territorial e institucional donde se concretan las políticas públicas y la articulación con las organizaciones de la sociedad civil, ocupa un lugar privilegiado para potenciar el desarrollo local y regional con criterios de equidad e inclusión social. La planeación le da soporte a las decisiones de cada día, orientando las acciones hacia las prioridades y los objetivos que el gobierno municipal se plantea alcanzar “con los pies en el presente y la mirada en el futuro”. Si no se sabe o no se tiene la intención de planificar, los municipios siguen improvisando decisiones y acciones, dando respuestas puntuales, dispersas y desordenadas a las necesidades y demandas de la población y del desarrollo de sus territorios.

El Plan de Desarrollo Municipal, o el Plan Estratégico, es el plan mayor que contiene otros planes sectoriales o específicos, que deben ser congruentes con el Plan mayor. La planeación constituye un instrumento del trabajo cotidiano de las autoridades municipales: es una guía para la toma de decisiones y las adecuaciones en contextos cada vez más complejos, difíciles y expuestos a diversas contingencias. Contando con una Plan que se mantiene operativo, se pueden prever distintos escenarios y alternativas ante situaciones cambiantes o imprevistas, permitiendo al gobierno local no quedarse paralizado y actuar de manera responsable y coordinada.

La inclusión del principio de equidad de género es la manera de garantizar que los objetivos, las prioridades y metas de los planes se traduzcan en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para el acceso y disfrute de los beneficios del desarrollo municipal. El instrumento de la planeación no es

“neutro”, tiene efectos diferentes sobre mujeres y hombres, por lo cual se requiere establecer la congruencia y vinculación entre los objetivos y acciones de los planes con la promoción de la equidad de género, de modo que los resultados de la planeación tengan efectos en la reducción o erradicación de las brechas de desigualdad.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Planeación del desarrollo municipal	¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?	No existe	Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, o Plan Estratégico, pero no incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones	Existe un Plan de Desarrollo Municipal, o Plan Estratégico, documentado y en ejecución que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones
Evidencias			Documento del Plan	Documento del Plan Informes de avance de la ejecución
Observaciones				
Planeación del desarrollo municipal	¿Se ha elaborado un Plan Sectorial o Plan Director que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?	No existe	Se ha elaborado un Plan Sectorial, o Plan Director (especifique en Observaciones), pero no incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan Sectorial, o Plan Director, documentado y en ejecución, que incluye la equidad de género
Evidencias			Documento del Plan	Documento del Plan. Informes de avances de la ejecución
Observaciones				

5.3. Presupuesto sensible al género/presupuesto participativo

El presupuesto es la herramienta más poderosa de la política pública. Consiste en un plan de acción contable y un proceso de programación que estima y calcula anticipadamente los ingresos y gastos que recibirá y erogará un ente público: nacional, estatal o provincial en los países federales; regional o departamental en los países unitarios; y municipal, durante un periodo determinado de tiempo, generalmente un año.

La presupuestación gubernamental forma parte del proceso de planeación-programación-presupuestación, en el cual se define “con qué” se va a hacer el “qué” de los objetivos establecidos en la etapa de planeación. El presupuesto refleja las prioridades de los entes públicos en sus distintos niveles.

Los presupuestos públicos no son neutrales al género. Todo gasto público tiene impactos y éstos no son los mismos para mujeres y hombres. Ignorar el impacto diferenciado sobre mujeres y hombres, así como las implicaciones para el diseño de las políticas públicas y la asignación de recursos, no acredita “neutralidad” sino el desconocimiento de las diferencias de género que existen en la sociedad.

El presupuesto sensible al género no significa un presupuesto aparte, separado, para atender específicamente las necesidades de las mujeres. Significa introducir el gasto etiquetado para las mujeres y la integración transversal de la perspectiva de género en los programas públicos de los distintos niveles de gobiernos, a fin de asegurar la asignación equitativa de recursos. Es una herramienta analítica y práctica para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Incorpora las necesidades, derechos, obligaciones e intereses diferenciados de mujeres y hombres en el diseño de la política de ingresos públicos, en el reparto de los recursos públicos y en el diseño de los programas y proyectos gubernamentales.

Los presupuestos públicos tienen impacto en las condiciones de la vida cotidianas de toda la sociedad. Para procurar el bienestar de mujeres, hombres,

niñas y niños -en especial de la población que se encuentra en situaciones particularmente desventajosas- los gobiernos deben transferir recursos por medio del gasto social.

Los presupuestos sensibles al género incluyen asignaciones de gasto público que permitan el mejoramiento de las condiciones desfavorable que tienen las mujeres y a cerrar las brechas económicas, sociales, culturales, políticas, entre mujeres y hombres. Crean conciencia sobre la importancia de la perspectiva de género en el presupuesto de egresos de los distintos niveles de gobiernos, y sobre el compromiso con la equidad de género en la distribución de los recursos públicos. Asimismo, los presupuestos sensibles al género pretenden hacer visible las contribuciones no remuneradas que las mujeres aportan a la sociedad, a la economía y a los gobiernos, a través de su trabajo reproductivo tanto el doméstico como el de cuidados, ya que estos trabajos de las mujeres suponen un ahorro a los gobiernos (en su gasto público) en materia de prestaciones de servicios sociales a la ciudadanía (cuidado de niños/as, de personas de la tercera edad o personas enfermas).

El presupuesto municipal sensible al género, no consiste en asignar recursos a programas marginales “de mujeres”, que no producen ningún impacto en la transformación de las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación de las mujeres en el municipio. Significa la incorporación de las necesidades, demandas e intereses de las mujeres en la presupuestación y programación de los ingresos y gastos del gobierno local; el reconocimiento de las diferentes necesidades, derechos y obligaciones de mujeres y hombres; y el reconocimiento de los trabajos no remunerados que las mujeres aportan a las comunidades del municipio. Es la forma justa de responder a los derechos sociales y económicos de las mujeres, así como una manera diferente de distribuir el poder y los recursos municipales, respetando los derechos de todas y todos.

Los presupuestos municipales sensibles al género impulsan procesos innovadores de la gestión municipal, como:

- Experiencias sociales y políticas que promueven el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de la sociedad civil democrática
- Hacer justicia económica y redistributiva, ya que permite la reasignación interna de las prioridades presupuestales; así también el cumplimiento de los derechos económicos y sociales de las mujeres y de la población en general
- Abrir espacios para el ejercicio de la evaluación del impacto diferencial que el gasto público tiene entre los géneros.
- Identificar los beneficios diferenciados que se otorgan a distintos grupos de mujeres y hombres
- Asegurar la asignación equitativa de los recursos, bajo los principios de igualdad y el respeto a la diversidad de las ciudadanas y los ciudadanos

Los presupuestos participativos son procesos innovadores de la gestión municipal, que incorporan a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas y prioridades de la asignación de los recursos, y la involucran en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos a través de diversas modalidades de vigilancia ciudadana. El presupuesto participativo requiere de mecanismos que garanticen una participación activa de todos los sectores y grupos poblacionales pertenecientes a una comunidad, o barrio, colonia, distrito de la ciudad, asegurando de manera especial la participación de aquellos que han sido tradicionalmente marginados como las mujeres, indígenas y afrodescendientes, discapacitados, y la población rural. Requiere asimismo del desarrollo de capacidades para la negociación, concertación y consenso.

El presupuesto participativo con enfoque de género se dirige a promover y facilitar la participación de las mujeres y fortalecer su presencia en los ámbitos de toma de decisiones, de manera que puedan incidir en la definición de las prioridades presupuestarias y en la distribución de los recursos municipales. Se parte de reconocer que las mujeres enfrentan obstáculos y limitaciones para participar en la vida pública y que el presupuesto participativo

no garantiza por sí mismo la igualdad de oportunidades y posibilidades de participar entre mujeres y hombres. Por lo cual, el presupuesto participativo con enfoque de género implica considerar las siguientes observaciones:

- Al hacer las convocatorias a la “comunidad”, se asume que todas las personas están representadas. Sin embargo, no se tiene en cuenta que “comunidad” no es un lugar neutral, y que en su interior existen diversos intereses y se dan relaciones de poder no equitativas entre hombres y mujeres: por ejemplo, las organizaciones vecinales han tenido tradicionalmente liderazgos masculinos, lo cual ha marginado la participación de las mujeres en la toma de decisiones al interior de los barrios y asentamientos.
- Tradicionalmente, debido a la asignación de roles de género las mujeres han permanecido en el espacio privado como responsables del hogar y el cuidado de la familia, por lo que sus habilidades y posibilidades para ocupar el espacio público se ven limitadas. Por esta razón, cuando las mujeres están presentes en los espacios públicos, frecuentemente no se hacen escuchar ni se atreven a tomar decisiones, dado que están acostumbradas a que los hombres tomen las decisiones y la palabra.
- Debido a su rol de principales encargadas del cuidado de la familia y los quehaceres domésticos, las mujeres tienen menor disponibilidad de horarios y tiempo para participar.
- Incluso en los casos en los que las mujeres participan activamente, el rol fundamentalmente reproductivo que les asigna la sociedad, hace que en muchas ocasiones sus voces expresen necesidades de “los hijos”, “las familias” o “la comunidad”, en lugar de traducir sus propias necesidades y prioridades.
- Los proyectos que se deciden prioritarios no se formulan teniendo en cuenta los impactos diferenciados sobre mujeres y hombres. No se tiene en cuenta cómo afectan el incremento de la carga de los trabajos no remunerados de las mujeres. Tampoco estos trabajos no remunerados se cuentan como aporte de la comunidad, mientras que los trabajos no remunerados de los hombres, tales como mano de obra no calificada, sí suelen ser contabilizados como aporte de la comunidad a los proyectos.
- Los proyectos relacionados con las necesidades estratégicas de las mujeres, como sus derechos humanos, la violencia de género, la capacitación y formación, la autoestima y el empoderamiento, los derechos sexuales y reproductivos, son percibidos como no prioritarios ni pertinentes al presupuesto participativo, enfrentando resistencia y rechazo en la toma de decisiones.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Presupuesto sensible al género/presupuesto participativo	¿Se cuenta con un presupuesto municipal sensible al género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?	No	Se le asignan recursos a un programa o acción para las mujeres.	Se cuenta con un presupuesto municipal sensible al género, que toma en cuenta las necesidades, demandas e intereses de las mujeres, en compromiso con la equidad de género
Evidencias			Documento del programa o acción con su monto de recursos, desglosado por rubros de gasto y listado de mujeres beneficiadas	Documento del presupuesto municipal, desglosado por montos y programas asignados a las mujeres Informes de ejecución de los recursos, evaluación de impactos, eficiencia del gasto, población femenina beneficiada
Observaciones				
Presupuesto sensible al género/presupuesto participativo	¿Se aplica el presupuesto participativo con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?	No se utiliza el presupuesto participativo	Se aplica el presupuesto participativo pero sin enfoque de equidad de género	Se aplica el presupuesto participativo con enfoque de equidad de género, promoviendo y facilitando la participación de las mujeres, así como la inclusión de proyectos para las necesidades estratégicas de las mujeres

Evidencias			Documentos del presupuesto participativo Desglose de proyectos aprobados. Registro de participantes en las distintas fases, desagregado por sexo	Documentos del presupuesto participativo con enfoque de equidad de género Desglose de proyectos aprobados propuestos por las mujeres Registro de participantes en las distintas fases, desagregado por sexo
Observaciones				

5.4. Promoción de la ciudadanía y participación de las mujeres

Este indicador se refiere a la existencia de programas o acciones de promoción al ejercicio real de los derechos ciudadanos por parte de las mujeres, apoyo a su participación en la toma de decisiones a nivel comunitario, municipal, estatal y federal, así como fomento a los liderazgos femeninos y de las organizaciones de mujeres.

Pueden incluirse programas y acciones del gobierno municipal dirigidos a la difusión y apropiación por parte de las mujeres de sus derechos humanos y ciudadanos (difusión en los medios, en las escuelas, en el sector empresarial, etc., de los derechos de las mujeres en cuanto al trabajo, la salud, la educación, el medio ambiente, la salud sexual y reproductiva, la participación política, etc.). Abarca también este indicador los programas y acciones del gobierno municipal para difundir los Derechos Humanos de las mujeres entre la población del Municipio, en general, incluyendo los propios trabajadores y funcionarios municipales.

Comprenden también los programas y acciones del gobierno municipal dirigidos a capacitar e impulsar los liderazgos femeninos comunitarios, gremiales, políticos, etc., y apoyo de las organizaciones de mujeres. Ambos deberán incluir de manera explícita la promoción de liderazgos de mujeres y de organizaciones de tipo democrático, que rompan con la tradicional manipulación político-electoral de las necesidades y demandas femeninas.

Finalmente, comprende el fomento a la constitución de Cabildos de Mujeres u otros órganos ciudadanos de tipo consultivo, con representación de los diversos sectores de mujeres de la cabecera municipal y de las comunidades, para el diálogo sobre las demandas y necesidades de las mujeres del Municipio y su consulta respecto a temas que les atañen, en el ejercicio del gobierno municipal.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Promoción de la Ciudadanía y participación de las mujeres	¿Existen programas y acciones de promoción del conocimiento y ejercicio real de los derechos de las mujeres y apoyo a su participación en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal, así como de apoyo a los liderazgos femeninos y a las organizaciones de mujeres?	No existen programas ni acciones	Se realizan algunas acciones y eventos ocasionales	Existen programas y acciones de promoción del conocimiento y ejercicio real de los derechos de las mujeres y apoyo a su participación en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal, así como apoyo a los liderazgos femeninos y a las organizaciones de mujeres Dichos programas han sido evaluados y presentan resultados significativos

Evidencias	¿Existen programas y acciones de promoción del conocimiento y ejercicio real de los derechos de las mujeres y apoyo a su participación en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal, así como de apoyo a los liderazgos femeninos y a las organizaciones de mujeres?	No existen programas ni acciones	Documentos de los eventos y acciones Fotos, registro de participantes, archivo de noticias	Documentos de los programas y acciones, evaluados, con resultados significativos Fotos; registro de participantes, archivo de noticias, evaluaciones sobre metas alcanzadas y a alcanzar en cada programa y acción
Observaciones				

5.5. Atención y prevención a las violencias de género

En la actualidad, es una afirmación común reconocer que la violencia hacia las mujeres ha aumentado, lo que obliga a detenerse en dos reflexiones fundamentales: por un lado, es cierto que la violencia ha ido en aumento a nivel mundial y ha adquirido nuevas formas de presentarse, sobre todo incentivadas por las nuevas tecnologías, las economías de guerra y nuevos conflictos emergentes por el narcotráfico y el endurecimiento de políticas de frontera, en donde las mujeres sufren los efectos de estas situaciones, pero por otro, es preciso reconocer que la violencia hacia las mujeres, en los ámbitos públicos y privados es una práctica que ha existido siempre.

Lo que ha cambiado, es la forma en como es vista y asimilada. Hasta hace muy poco, la violencia intrafamiliar era entendida como un asunto de la vida privada e íntima de las parejas, como un derecho de los varones sobre las mujeres con quienes vivían y/o convivían, es decir era una situación que se justificaba y naturalizaba.

Lo que conlleva a reflexionar que: si se ejerce violencia en un ámbito público a cualquier ciudadano/a, ello es motivo de petición e impartición de justicia,

a través de una sanción; cuando se ejerce violencia en ámbito privado y por parte de un hombre (esposo) hacia una mujer, no se considera una violación de derechos y comisión de un acto delictivo. Pero gracias principalmente al movimiento feminista, que como señala con su lema “lo personal es político”, apunta a la violencia hacia las mujeres como otra de las formas de discriminación, ya que manifiesta la ausencia del reconocimiento de una personalidad jurídica y ciudadana de la víctima, en este caso la mayoría de las mujeres.

Esta reflexión aportó para lograr desnaturalizar la violencia de género, es decir, se reconoce como un delito, una violación de derechos humanos y que no es un acto natural, ni un derecho otorgado de manera casi “divina” a los varones, ya que la violencia de género descansa y se legitima sobre el entendido de la superioridad de los varones sobre las mujeres y ello otorga el derecho del ejercicio de la fuerza.

Se le denomina violencia de género, a aquella violencia que va dirigida específicamente a las mujeres y niñas, para situarlas en el lugar de sometimiento y dominación, que las mujeres ocupan en las relaciones de género, relaciones desiguales de poder que presuponen y refuerzan la dominación masculina a través de la fuerza y violencia.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en México en 2007, define: “Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

La violencia de género, es una de las problemáticas constantes y coincidentes de las mujeres a nivel mundial, por lo que se ha asumido como un asunto de salud pública, de acceso a la administración e impartición de justicia, de violación de derechos humanos, de discriminación y acto retrógrada que no aporta al avance de la equidad, la justicia y la ciudadanía plena.

Por ello, se ha avanzado en la construcción de un marco normativo que defina, tipifique y oriente acciones de prevención de la violencia dirigida a

mujeres y niñas. En América Latina se cuenta desde 1995 con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención “Belém Do Pará”, esta convención es un inicio a la toma de medidas afirmativas respecto a este tema y en favor de las mujeres; en ella, la violencia contra la mujer se define como:

“Cualquier acto que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada. Incluye: amenazas, coerción (obligar a otra persona a hacer algo en contra de su voluntad), privación de la libertad. La violencia contra las mujeres puede ser ejecutada por el Estado, el jefe en el contexto laboral, el compañero o marido, el padre, los hermanos u otros familiares, o incluso por la comunidad. Puede ocurrir entonces en distintos contextos: en el trabajo, en la casa, en la calle, etc.”

Esta Convención tiene como objetivos: prevenir, sancionar y erradicar la violencia, tres medidas necesarias de ser aplicadas integralmente para afrontar esta problemática y afirma que:

Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos...

De otra parte, la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (México), establece:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica - Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. La violencia patrimonial - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. Violencia económica - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres es una problemática que abarca amplios sectores de la población femenina, es muy compleja en su entendimiento y expresión, ya que en la mayoría de las ocasiones se ejerce entremezclada con otro tipo de discriminación (mujeres que son pobres: indígenas, menores de edad, etc.) por lo que es una obligación de los Estados firmantes de la Convención “Belém Do Pará”, diseñar políticas públicas que atiendan, prevengan, sancionen y erradiquen la violencia de género, hasta los espacios cotidianos de las mujeres, por lo que resulta una competencia primordial para los gobiernos municipales promotores de la equidad de género.

Por lo que es de su responsabilidad asumir estrategias de prevención como pláticas, cursos, grupos de reflexión que aborden una educación para la paz, masculinidades no violentas, conocimiento y apropiación de derechos de las mujeres; así como campañas de difusión que motiven el cambio cultural al respecto, para que la violencia hacia las mujeres y niñas se convierta en un acto que provoque profunda indignación social.

De igual forma, es competencia de los gobiernos municipales diseñar políticas públicas de atención, ello incluye un espacio de recepción, con atención jurídica y psicológica profesional, donde además se cuente con un Refugio municipal de acondicionamiento necesario y confortable, de localización restringida (como medida de seguridad a las albergadas) para la permanencia de mujeres y sus hijos e hijas, quienes viven en situación de violencia, ya que ello puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Además, los gobiernos municipales deben ser los principales promotores de la sensibilización de los responsables de administración e impartición de justicia en la vida local (ministerios públicos y jueces de paz, etc.), ya que es uno de los espacios de mayor violación de derechos de las mujeres y ejercicio de violencia institucional, ello cuando no se les otorga acceso a la justicia, son cuestionadas, ignoradas y minorizadas respecto de la gravedad del delito.

Deben además implementarse, en caso de ser necesario, agencias especializadas en delitos sexuales, con equipo profesional, sensible y con educación en equidad de género.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Atención y prevención a las violencias de género	¿Existe un espacio y servicios de atención a las violencias de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género y presupuesto propio adecuado?	No existe el espacio ni los servicios	Existen pero el personal es de una o pocas personas no capacitado en equidad de género No se cuenta con un presupuesto propio, o el presupuesto es muy insuficiente	Existen, con personal profesional y capacitado, con presupuesto propio adecuado y eficacia de los servicios
Evidencias			Documento de los servicios, información del personal y el presupuesto Información de las usuarias y los tipos de violencias atendidas.	Documentos de los servicios Información del equipo profesional y del presupuesto Información de las usuarias y tipos de violencias atendidas Informes de evaluación de los servicios y resultados Archivo de noticias, fotos, material audio-visual Participación en eventos y redes contra las violencias de género
Observaciones				
Atención y prevención a las violencias de género	¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?	No existen	Se realizan algunas campañas ocasionalmente	Se realizan campañas y acciones permanentes de prevención de las violencias de género, como objetivo prioritario de los servicios municipales de atención a las violencias de género

Evidencias			Información de las campañas Archivo de noticias, fotos	Información de las campañas y acciones Archivo de noticias, fotos, material impreso, audiovisual y de comunicación. Participación en eventos y redes contra las violencias de género
Observaciones				
Atención y prevención a las violencias de género	¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?	No se realizan	Ocasionalmente se ofrecen talleres No se le hace el seguimiento del resultado de los talleres en los cambios de comportamientos, procedimientos y protocolos de la policía y organismos de impartición de la justicia	Se realizan regularmente talleres de sensibilización en violencia de género Se le hace el seguimiento al resultado de los talleres en el cambio de comportamientos, procedimientos y protocolos de la policía y organismos de impartición de la justicia
Evidencias			Documentos de los talleres Registro de participantes Fotos, archivo de noticias.	Documentos de los talleres Registro de participantes Informes del seguimiento del resultado Declaraciones y denuncias públicas relacionadas con la policía y la impartición de la justicia a las mujeres
Observaciones				

Atención y prevención a las violencias de género	¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado y presupuesto propio adecuado?	No existe	Existe con equipo profesional especializado, pero precariamente acondicionado y presupuesto insuficiente	Existen un refugio municipal, bien acondicionado, con equipo profesional especializado y presupuesto propio adecuado
Evidencias			Documentación del refugio Información del personal y presupuesto Registro de tipos de violencia	Documentación del refugio Información del personal y presupuesto Registro de tipos de violencia Participación en eventos y redes de refugios para mujeres víctimas de las violencias de género
Observaciones				

5.6. Fomento al empleo productivo y autoempleo de las mujeres

Este indicador se refiere a programas o acciones emprendidas desde el gobierno municipal con el objetivo de fomentar el empleo productivo de las mujeres en empresas del sector privado y del sector público, combatiendo la discriminación en la contratación y cerrando las brechas de género en los salarios: Ferias del Empleo para las Mujeres, incluyendo a madres solteras, a mujeres mayores de 45 años; reconocimientos a las empresa que no discriminan a las mujeres ni en salarios ni en la contratación, y que no exigen el examen de no gravidez para contratarlas, etc.

Incluye de otra parte, los programas de acción del gobierno municipal en apoyo a los proyectos productivo de las mujeres, promoviendo el acceso de

éstas a proyectos de oficios tradicionales (proyectos productivos de costura, artesanías, cría de animales y plantas, etc.) y los no tradicionales (proyectos productivos de fabricación de muebles, de herrería, talleres de reparación de electrodomésticos, etc.)

Comprende también los programas de acciones del gobierno municipal para el otorgamiento de microcréditos a las mujeres, para emprender sus propios negocios, de manera individual y colectiva.

Resulta fundamental el cuidar que estos proyectos o acciones se otorguen de manera individualizada, respetando la condición ciudadana de las mujeres, erradicando el uso clientelar de sus necesidades y demandas, a modo de los intereses partidistas del gobierno en turno.

Para ubicar al Municipio en el color verde, deberá contarse con programas y acciones específicos, y con la documentación que plasme la evaluación de dichos programas y acciones, y sus resultados significativos.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	 Rojo	 Amarillo	 Verde
Fomento al empleo productivo y autoempleo de las mujeres	¿Existen programas y acciones de fomento al empleo, de apoyo a los proyectos productivos de mujeres y de otorgamiento de microcréditos para mujeres?	No existen programas ni acciones	Existen algunas acciones de apoyo	Existen programas y acciones de fomento al empleo, de apoyo a los proyectos productivos de mujeres y de otorgamiento de microcréditos para mujeres, documentados y evaluados, con resultados significativos
Evidencias			Documentos de las acciones Fotos, listas de beneficiadas, etc.	Documentos y evaluaciones con resultados significativos, de los programas y acciones de fomento al empleo, de apoyo a los proyectos productivos de mujeres y de otorgamiento de microcréditos para mujeres Listas de beneficiadas, fotografías de los proyectos productivos de mujeres y de sus integrantes Resultados de la evaluación de metas, alcances y logros de los programas y acciones
Observaciones				

5.7. Cultura, recreación y deporte

La cultura, la recreación y el deporte son unas de las competencias de los gobiernos locales más directamente vinculadas a la calidad de vida de la población y al desarrollo de las potencialidades de mujeres y hombres, niñas y niños que habitan el municipio. Asimismo, permiten construir y reconstruir el tejido social así como las sociabilidades pacíficas y solidarias en los espacios públicos.

Las actividades y los espacios de la cultura, la recreación y el deporte son derechos sociales y bienes públicos a los que pueden acceder y disfrutar por igual mujeres y hombres, niñas y niños. Para lo cual, un gobierno local promotor de la equidad de género tiene que difundir y aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las actividades y todos los espacios de la cultura, la recreación y el deporte. El principio de igualdad de oportunidades va de la mano del principio de no discriminación en razón de sexo, edad, estado civil, raza, etnia, religión, discapacidad, preferencia sexual.

El uso que las personas dan a su tiempo difiere según el sexo, la edad, la actividad laboral, los recursos económicos y los roles que desempeñan en el hogar y en la sociedad. Por ejemplo: las mujeres que trabajan en el mercado laboral formal o informal tienen una doble jornada de trabajo, porque se hacen cargo de las labores domésticas y el cuidado de hijos e hijas. También se hacen cargo del cuidado de familiares enfermos, personas discapacitadas y adultos mayores. En comparación con los hombres, las mujeres dedican menos tiempo a las actividades recreativas, porque disponen de menos tiempo para el ocio. Los hombres, comparados con las mujeres, hacen más gastos personales en actividades recreativas y disponen de más tiempo para el ocio.

Las actividades recreativas son las que tienen como propósito entretener, distraer y divertir a las personas, ya sea dentro o fuera del hogar. Las actividades culturales son las que se realizan en la literatura, la poesía, la pintura, la escultura, la música, el teatro, la danza, el canto, las artesanías, las fiestas y tradiciones populares locales.

El deporte es la actividad reglamentada que se realiza con ejercicios físicos, individuales o de grupo, ya sea para fines competitivos o recreativos, y que contribuye a la formación integral de las personas. Existen variados y múltiples deportes, en los que los estereotipos marcan la diferencia de unos para mujeres y otros para hombres. Los estereotipos se refieren a modelos de conducta social basados en opiniones y creencias preconcebidas que adjudican valores y conductas a las personas en función del sexo, la edad, la raza, la etnia, la religión y la preferencia sexual.

El estereotipo sexual es una idea fija y rígida que se perpetúa a través de las características y conductas que se presuponen propias del sexo femenino y del sexo masculino, basado en un sistema de valores y costumbres que determinan el tipo de actividad que cada sexo puede o debe realizar. Así, deportes como el fútbol, el boxeo y el levantamiento de pesas se han considerado “no propios” de las mujeres, sin embargo, éstas ya han logrado incorporarse a su práctica y competencia. Las autoridades municipales tienen un importante papel que cumplir en la promoción y apoyo a la práctica físico-deportiva de las mujeres y niñas, facilitando su acceso y entrenamiento.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Cultura, recreación y deporte	¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas, en igualdad de oportunidades?	No existe una política ni acciones	Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales	Se han formulado una política pública y se realizan acciones programadas para promover y facilitar el acceso de mujeres y niñas en igualdad de oportunidades, a las actividades culturales y recreativas Se cuenta con una política cultural del municipio con enfoque de equidad de género
Evidencias			Informe de los eventos y actividades Fotos, archivo de noticias, listado de mujeres participantes	Documentos e informes de la política y acciones programadas Desglose de las actividades culturales y recreativas en las que participan mujeres y niñas Fotos Archivo de noticias Listado de mujeres y niñas participantes Documento de la Política Cultural de Municipio
Observaciones				

Cultura, recreación y deporte	¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes, en igualdad de oportunidades?	No se promueve ni facilita	En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas	Se ha formulado una política pública y se realizan acciones para promover y facilitar el acceso de mujeres y niñas a la práctica y competencia de los deportes, en igualdad de oportunidades Se cuenta con un Programa municipal de fomento al deporte con enfoque de equidad de género
Evidencias			Información de las convocatorias y apoyos Fotos, archivo de noticias, listado de mujeres y niñas participantes	Documentos de la política y las acciones Informes desglosado de las actividades físico-deportivas, listado de mujeres participantes, fotos, archivo de noticias Documento del Programa
Observaciones				

5.8. Atención a mujeres indígenas y afrodescendientes

Para considerar la atención a mujeres indígenas y afrodescendientes por parte del gobierno municipal, se debe partir en principio por contar con población indígena y/o afrodescendiente de presencia importante en el municipio. Algunos criterios de la Comisión Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas (México), considera tres grandes clasificaciones: la de un 70% o más de población indígena considerado municipio indígena; de 40 a 69% municipio con presencia indígena; y de menos de un 40% y más de 5.000 habitantes de población indígena, con baja presencia indígena.

Será decisión del gobierno municipal dirigir políticas públicas específicas para la población indígena, si es un municipio con baja presencia indígena; sin embargo, es una obligación de los gobiernos municipales implementar políticas públicas dirigidas a la población indígena si es considerado un municipio indígena o un municipio con presencia indígena, con un enfoque de género ya que las mujeres conforman al menos el 50% de esa población.

Estas mismas consideraciones son aplicables para el caso de las poblaciones afrodescendientes, ya que debido a que el criterio de clasificación es lingüístico y las poblaciones afrodescendientes hablan el idioma nacional, no han sido censadas de manera diferenciada, como es el caso de Pueblos Indígenas, quienes hablan diversas lenguas indígenas.

Como se ha demostrado, las mujeres viven en situación de discriminación y por ende en desventaja. Como uno de sus efectos principales, se reconoce la inaccesibilidad a la igualdad de oportunidades, situación que se agudiza aún más para el caso de las mujeres pertenecientes a alguna minoría étnica.

Cabe aclarar, se entiende por minoría étnica como: un grupo social cuyos miembros son objeto de discriminación, prejuicios, segregación o persecución, por otro grupo considerado `mayoría'; los términos minoría y mayoría no están referidos en un sentido demográfico. Es decir, estos grupos son considerados minorías subordinadas debido a que se encuentra en una po-

sición subordinada por las características especiales que el grupo minoritario comparte. La diferencia puede ser física o racial, lingüística, de origen nacional, de carácter cultural, o la combinación de algunos o de todos estos elementos.

A las minorías subordinadas pertenecen las minorías étnicas. Los Pueblos Indígenas y los grupos Afrodescendientes, son considerados minorías étnicas. El reconocimiento de un Pueblo con derechos, aun siendo minoría, se consagró para los Pueblos Indígenas cuando la Organización de Naciones Unidas, en 2006, reconoce a través de su Declaración de las Poblaciones Indígenas que:

Artículo 3 - Los pueblos indígenas, como forma concreta de ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, en particular la cultura, la religión, la educación, la información, los medios de comunicación, la salud, la vivienda, el empleo, el bienestar social, las actividades económicas, la gestión de tierras y recursos, el medio ambiente y el acceso de personas que no son miembros a su territorio, así como los medios de financiar estas funciones autónomas.

Artículo 32 - Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de determinar su propia ciudadanía conforme a sus costumbres y tradiciones. La ciudadanía indígena no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Artículo 33- Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus costumbres, tradiciones, procedimientos y prácticas jurídicos característicos, de conformidad con las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas.

Para el caso de las poblaciones afrodescendientes, cuentan con un instrumento jurídico: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, emitida en 1965 por la misma Organización de Naciones Unidas, que obliga a los Estados que ratifican dicha Convención al compromiso jurídico de :

No incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y velar porque todas las autoridades públicas actúen de conformidad con esta obligación;

No fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;

Revisar las políticas gubernamentales, nacionales y locales y modificar, derogar o anular las leyes y disposiciones reglamentarias que contribuyen a crear o perpetuar la discriminación racial;

Prohibir y poner término a la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones. Estimular a las organizaciones y los movimientos integracionistas o multirraciales y los demás medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas.

Todo país que ratifica la Convención se compromete a presentar periódicamente al CERD un informe amplio sobre las medidas que haya adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los problemas con que haya tropezado para cumplir las obligaciones contraídas. Lamentablemente, muchos países no presentan sus informes a tiempo. Cuando un país se atrasa en la presentación, el Comité examina su informe más reciente.

De otra parte, si bien es cierto que hombres y mujeres pertenecientes a cualquiera de las minorías subordinadas viven en situación de discriminación y segregación, las mujeres, en la mayoría de los casos, son sujetos de mayor discriminación por parte de los Estado-Nación y en ocasiones al interior del propio grupo, por el hecho de ser mujeres. Las mujeres indígenas y afrodescendientes, viven lo que se considera la triple discriminación: por ser indígenas y/o afrodescendientes, por ser pobres y por ser mujeres.

A las minorías étnicas se les ha segregado del desarrollo nacional, por lo que en ellas se concentran altos índices de pobreza y bajos o muy bajos índices de desarrollo humano óptimo. Por lo que el acceso a la educación, a servicios de salud eficaces y eficientes, a una remuneración justa y equitativa del

trabajo, a la vivienda, a la incidencia en la toma de decisiones y a una expedita impartición de justicia, son las grandes ausencias que caracterizan a las minorías étnicas.

Este contexto adverso, suele agravarse y complicarse aún mas para las mujeres indígenas y afrodescendientes, porque en ellas se concentran los más bajos niveles de escolaridad, altos niveles de desnutrición, analfabetismo (en la lengua indígena y en la materna), monolingüismo (lo que genera dependencia), presencia de enfermedades curables que se convierten en crónicas debido a la desatención por la falta de recursos; mortalidad materna debido a los servicios de salud insuficientes, ineficientes e incluso ausentes en sus comunidades, así como la falta de vías de comunicación y transporte de sus comunidades originarias a centros urbanos donde puedan solicitar atención médica y hospitalaria.

Son las mujeres indígenas y afrodescendientes quienes más horas trabajan diariamente, cumplen con por lo menos una triple jornada: fuera de casa, en casa, en apoyo al trabajo de las parejas (como las mujeres que apoyan en el levantamiento de la cosecha) y cubriendo la falta de servicios básicos: acarreo de agua, de leña, etc., ello como consecuencia de la situación de discriminación de que son objeto estas minorías, quienes viven en condiciones de pobreza, en muchas ocasiones alarmantes. De otra parte, sobre ellas recaen los trabajos de menor remuneración y valoración socio-cultural.

Para el caso de las mujeres indígenas, quienes en altos índices son monolingües (es decir solo hablan la lengua materna), el acceso a la impartición de justicia, en muchas ocasiones es nulo, debido a que la administración e impartición de justicia y los funcionarios de estas dependencias hablan la lengua nacional (el español), además de ser discriminadas por pertenecer a una minoría: por ser indígenas y/o afrodescendientes.

La violación de sus derechos se da desde el exterior, pero en ocasiones también se reproduce al interior de las comunidades. Otra de las más importantes brechas de género de las mujeres indígenas y afrodescendientes, es respecto de la participación social y política, así como la incidencia en la toma de deci-

siones. Aun cuando participan de manera activa en los diversos movimientos indígenas y afrodescendientes; las necesidades, demandas e intereses de las mujeres son subordinados, o no son incluidos como parte fundamental de la agenda de dichos movimientos, o son ignorados.

La baja escolaridad, la gran cantidad de horas de trabajo, es decir la falta de tiempo, la baja o falta de recursos económicos propios (debido a que los trabajos que desempeñan en su mayoría son mal remunerados) y en algunos casos, todavía tener que “pedir permiso”; son factores que componen un escenario muy adverso para que las mujeres pueden ejercer sus liderazgos y una ciudadanía activa. Ello tiene como consecuencia dificultades para organizarse y conformar una agenda propia, de ahí que las organizaciones de mujeres indígenas y afrodescendientes tengan como un reto convertirse en organizaciones sólidas, de largo plazo, con recursos propios.

Sin embargo, aun con este adverso escenario las mujeres indígenas y afrodescendientes han hecho titánicos esfuerzos y han dado una intensa lucha, organizándose como mujeres con demandas específicas, construyendo ciudadanía y dando paso a procesos de empoderamiento individual y colectivo. Es ahí donde el gobierno municipal debe tener un papel de promotor y facilitador de los procesos y oportunidades de empoderamiento.

Los gobiernos de municipios con importante presencia de población indígena y afrodescendiente, deben promover a través de campañas de alfabetización y programas de becas, que las mujeres indígenas y afrodescendientes puedan acceder a mejores y más altos niveles de escolaridad (en niveles media, media superior y licenciatura). Una de sus líneas estratégicas de acción infaltable, debe ser la construcción y mejoramiento de vías de comunicación de las comunidades a los centros urbanos, ello como factor de mejoría en la salud de las mujeres, pero también como factor indispensable de desarrollo, ya que de esa manera pueden establecerse más y mejores redes comerciales para los productos de las comunidades.

Llevar a las localidades pequeñas servicios de salud eficaces y eficientes, que cuenten con un o una traductora, para cuando se soliciten servicios de sa-

lud, así como transmitir y difundir información básica en el idioma local, de manera escrita y de manera oral. Es el mismo caso de las instituciones responsables de la impartición y administración de justicia. Mejorar los servicios básicos, como el agua potable y electrificar las comunidades por ejemplo, repercutirá en que las mujeres trabajen menos horas.

Desde el gobierno municipal debe promoverse la ciudadanía activa, liderazgos y grupos organizados de las mujeres indígenas y afrodescendientes, apoyando con recursos prácticos: por ejemplo, proyectos productivos que les generen ingresos; y recursos estratégicos: como la capacitación para el liderazgo y empoderamiento personal y colectivo, realización de foros y fechas festivas que otorguen el reconocimiento de las mujeres: el día de la mujer indígena y/o afrodescendiente. Dichas medidas de atención, deben ser vistas como acciones que conformen políticas públicas municipales con enfoque de género y etnia.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Atención a mujeres indígenas y afrodescendientes	¿Cuenta el municipio con campañas de alfabetización y programas de becas hasta nivel profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?	No cuenta	Realiza campañas esporádicas de alfabetización y gestiona un programa de becas para educación básica, media y/o técnica	Cuenta con campañas de alfabetización permanentes y programas de becas hasta nivel profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes
Evidencias			Registro anual de las mujeres alfabetizadas y becadas Documentos, fotos, archivos de las campañas Datos de acceso y terminación de las mujeres en el programa de becas	Registro anual de las mujeres alfabetizadas Documento del programa de becas, con registro de las becadas, montos, y reportes de terminación, certificado por las instituciones correspondientes
Observaciones				
Atención a mujeres indígenas y afrodescendientes	¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?	No gestiona ni apoya	Gestiona algunos proyectos generadores de recursos, pero no se le da el apoyo necesario ni seguimiento	Cuenta con un programa de proyectos generadores de recursos dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes, al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación

Evidencias			Registro de los proyectos y las beneficiarias Archivo de fotos, noticias, testimonios	Registro de proyectos, beneficiarias y montos otorgados Documentos del programa, seguimiento y evaluación de los proyectos Archivo de fotos, noticias, testimonios Participación en concursos y eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, de intercambio de experiencias
Observaciones				
Atención a mujeres indígenas y afrodescendientes	¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?	No tiene un programa	Ofrece ocasionalmente algunos cursos de capacitación	Cuenta con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes, de acuerdo a sus demandas y propuestas
Evidencias			Documento de los cursos Registro de participantes Archivo de fotos, noticias, testimonios	Documento de programa Registro de participantes Documento de relatorías, fotografías, evaluación de las capacitaciones Participación en redes y eventos de mujeres indígenas y afrodescendientes, locales, regionales, nacionales e internacionales
Observaciones				

Atención a mujeres indígenas y afrodescendientes	¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?	No promueve	Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos	El municipio promueve y apoya la organización y participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes, a través de foros, y otro tipo de eventos públicos, de acuerdo a sus demandas y propuestas
Evidencias			Registro de participantes Archivo de noticias, fotos, testimonios	Registro de participantes en los foros y otros eventos Documento de relatorías, testimonios y fotografías Participación en redes y eventos locales, regionales, nacionales e internacionales
Observaciones				

5.9. Institucionalidad de género

El papel de promotor de la equidad de género requiere de nuevas bases institucionales para legitimar y apoyar sus políticas y acciones. Difícilmente se puede desempeñar dicho papel manteniendo las viejas estructuras y rutinas del tradicional papel de municipio, como sólo proveedor de servicios públicos y asistencia social. El auténtico gobierno local debe tomar las decisiones de cambio institucional y administrativo, de manera de crear la institucionalidad de género adecuada a su papel de promotor de la equidad de género.

La institucionalización de las políticas y las instancias de género representa un proceso estratégico y complejo, que supone cambios sostenidos en di-

versos órdenes y funciones de la estructura y prácticas del gobierno local. Proceso que implica y compromete al conjunto de actores institucionales y políticos (hombres/mujeres) que gobiernan el municipio, según las características y condiciones de cada caso. El propósito es asegurar la presencia y consideración de las necesidades, los derechos y los intereses de las mujeres (prácticos y estratégicos), en todas las áreas de formulación y ejecución de las políticas, acciones y programas municipales.

La perspectiva de género es consustancial a la gestión municipal que responde al desafío de la democratización y la innovación, que se abre a la inclusión de la diversidad social y que asume la responsabilidad de hacer cumplir los derechos de la mujer y las convenciones internacionales firmadas por los Estados nacionales. No se reduce a “tomar en cuenta a las mujeres”, sino que implica el reconocimiento de las diferencias socialmente construidas entre hombres y mujeres, de las desigualdades de género marcadas por esas diferencias y las relaciones de poder entre hombres y mujeres que tienden a subordinar y discriminar a las mujeres.

La institucionalización supone la regularidad y continuidad - estabilidad en el tiempo y en la estructura orgánica- de las políticas, acciones afirmativas, planes e instancias de la mujer, a través de procesos de aprendizajes y cambios, lo que significa que no es una situación ni una práctica rígida y predeterminada, sino que se va perfeccionando y ajustando de acuerdo a las experiencias, nuevas coyunturas y demandas. Sin embargo, la institucionalidad de género sí exige dos requisitos fundamentales:

1) Voluntad política efectiva y sostenida en el tiempo de los actores políticos, empezando por el Alcalde/sa;

2) Disposición del Consejo Municipal, o Cabildo, a la articulación de consensos y la innovación en el desempeño de sus funciones, en vista de la promoción de los derechos de las mujeres y los objetivos de la equidad de género en la gestión municipal. Se trata de instalar la legitimidad de la equidad de género como un valor institucional compartido, que legitima al gobierno local ante sí mismo y frente a la sociedad, respetando la pluralidad de opiniones.

La institucionalidad de género requiere de instrumentos legales para crear un marco normativo legitimado formalmente. Tales instrumentos pueden resultar del marco jurídico nacional de leyes municipales y/o leyes de descentralización y participación popular, que incorporan enunciados de equidad de género; o de normativas propiamente municipales como Ordenanza, Reglamento, Bando, y Acta de Cabildo. En México, por ejemplo, al acuerdo de Cabildo (órgano deliberante) es el mecanismo más frecuentemente utilizado para otorgarle una primera formalidad institucional a las instancias municipales de la mujer, plasmado en un Acta de Cabildo. Acuerdo en el que la voluntad y decisión del Alcalde/sa juega un papel determinante en la aprobación del Cabildo, y que permite iniciar los procesos de diseño de las políticas y programas, implementación y gestión de recursos. Es un primer paso hacia la institucionalización, pero que no garantiza nada más allá del periodo de gobierno en turno, incluso dentro del mismo periodo de ocurrir crisis o disputas políticas internas.

También requiere de instrumentos institucionales-administrativos, que tienen la función de promover y transversalizar el enfoque de equidad de género en las diversas áreas de la gestión municipal. Un instrumento indispensable es la creación de instancias específicas denominadas: Oficina, Centro, Departamento, Área, Unidad, Dirección, Secretaría, Coordinación, Instituto, dentro de la estructura orgánica del gobierno local.

No existe ni se debe imponer un modelo o formato único de institucionalidad de las instancias de gestión de las políticas municipales de equidad de género. Sí se reconoce la importancia y necesidad de constituir una entidad específica dentro del organigrama, cuya denominación y estructura dependerá de las características políticas, institucionales, sociales y culturales del municipio. Si bien todas deben contar con el apoyo político de las autoridades y el presupuesto de recursos, a fin de poder cumplir digna y eficazmente sus funciones.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que los cortos períodos de tres años del gobierno local en algunos países (México, El Salvador); la lógica política mezquina y personalista de las y los actores políticos que desaprovechan y

desestiman los esfuerzos, capacidades y logros de la gestión anterior (incluso del mismo partido), causando discontinuidades injustificadas; la fragilidad institucional de los gobiernos locales ante presiones e injerencias de los partidos políticos, el gobierno central, los poderes económicos y religiosos; y la falta de profesionalización de la gestión municipal, son factores que afectan y amenazan la institucionalidad de las políticas e instancias municipales con perspectiva de género.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Institucionalidad de género	¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?	No se ha creado	Se ha creado una instancia (especificar en Observaciones la denominación) pero no tiene todavía una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que la asegure permanencia	Se ha creado una instancia (especificar en Observaciones la denominación) que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda (especificar en Observaciones cuál)
Evidencias			Documento de la instancia	Documento de la instancia Copia de la normativa Ubicación en el organigrama.
Observaciones				

Institucionalidad de género	¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político, espacio, equipamiento, recursos humanos y presupuesto adecuados para cumplir sus funciones básicas?	No hay	Se cuenta con poco y débil apoyo político El espacio, equipamiento, recursos humanos y presupuesto son inadecuados y escasos	La institucionalidad de género cuenta con efectivo apoyo político, espacio, equipamiento, recursos humanos y presupuesto adecuados para cumplir sus funciones básicas
Evidencias			Documento de diagnóstico de la situación de la instancia Registro de los presupuestos Archivo de fotos, testimonios, noticias	Documento de diagnóstico de la situación de la instancia Registro de los presupuestos Archivo de fotos, testimonios, noticias Participación en concursos o eventos de políticas municipales de equidad de género, locales, regionales, nacionales e internacionales Documentos o publicaciones de sistematización de los procesos y experiencias de la instancia
Observaciones				

<p>Institucionalidad de género</p>	<p>¿Los programas y las acciones que se mencionaron en los anteriores indicadores en amarillo y verde, se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?</p>	<p>No hay</p>	<p>Algunas acciones se realizan desde la instancia de género y sus áreas de trabajo La precariedad de la instancia no permite desarrollar programas coordinados y permanentes</p>	<p>La mayor parte de los programas y acciones se realizan y desarrollan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo, en coordinación/ colaboración con dependencias del gobierno municipal, con organizaciones no gubernamentales, y diversas instituciones</p>
<p>Evidencias</p>			<p>Informe de las acciones</p>	<p>Informe de los programas y acciones Documentos o publicaciones de sistematización Evaluación de los programas y acciones</p>
<p>Observaciones</p>				

5.10. Relación y articulación con entidades nacionales e internacionales

La consigna de “actuar localmente y pensar globalmente” que se les presenta a los gobiernos municipales, quiere decir que necesariamente la gestión local de las nuevas y tradicionales competencias de los municipios se tiene que vincular a los procesos y cambios que la globalización impacta sobre los territorios urbanos y rurales; así como el nuevo papel protagónico de los gobiernos locales hace sentir sus voces en los escenarios del mundo globalizado.

En este contexto que vincula lo local con lo global, tanto el papel de promotor de la equidad de género como las políticas municipales de equidad de género, se proyectan hacia espacios y redes que sobrepasan los límites locales y los “localismos”. Con más razón en temas de derechos de las mujeres y equidad de género que tienen una importancia global y reciben especial atención de parte de diversos organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación, asociaciones de municipios, redes de mujeres municipalistas, universidades y centros de estudios de la mujer.

Así como la coordinación/colaboración horizontal con dependencias de la misma municipalidad y con organizaciones de la sociedad civil local, es un mecanismo para fortalecer la eficacia de las políticas y programas de equidad de género, y la potenciación de los recursos y los impactos; la relación y articulación con instancias nacionales e internacionales también contribuye a fortalecer y legitimar el papel promotor de la equidad de género en el quehacer municipal.

Las relaciones y articulaciones con los ámbitos nacionales e internacionales, facilitan el acceso a información, recursos, metodologías, experiencias y apoyos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de la institucionalidad de género en los municipios. Se pueden aprender e intercambiar buenas prácticas en equidad de género, así como analizar y rectificar las equivocaciones.

Indicador de Proceso	Pregunta del Indicador	Rojo	Amarillo	Verde
Relación y articulación con entidades nacionales e internacionales	¿El gobierno municipal y la institucionalidad de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?	No se establecen	Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o una campaña	Se establecen relaciones y articulaciones programadas, de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género, a través de convenios o mecanismos formalizados
Evidencias			Informes del programa, evento o campaña Archivo de fotos, noticias	Documento de la programación de actividades en articulación Copia de convenio o mecanismo formalizado Archivo de fotos, noticias, sistematización de experiencias Participación en redes y eventos del ámbito nacional
Observaciones				

Relación y articulación con entidades nacionales e internacionales	¿El gobierno municipal y la institucionalidad de género establecen relaciones y articulaciones con entidades internacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?	No se establecen	Excepcionalmente se establece alguna relación	Se estableces relaciones y articulaciones programadas, de acuerdo al plan y áreas de trabajo de la instancia de género, a través de convenios, contratos y otros mecanismos formalizados
Evidencias			Informe de la actividad Archivo de fotos, noticias	Documento de la programación de actividades en articulación Copia del convenio, contrato, etc Archivo de fotos, noticias, sistematización de experiencias Participación en concursos, eventos y redes del ámbito internacional
Observaciones				



6.

Ejercicio de reflexión final sobre el Autodiagnóstico del Municipio Promotor de la Equidad de Género

Como se indicó en el primer punto, la propuesta de Autodiagnóstico en base a los indicadores del semáforo no tiene el objetivo de calificar ni evaluar a los municipios, sino el de identificar áreas de políticas públicas estratégicas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el desarrollo local, a partir de las prioridades identificadas por los mismos gobiernos locales. Se trata de que las autoridades municipales, de manera voluntaria, reconozcan la situación de su municipio en una de las tres métricas de colores descritas para cada indicador. En caso de presentar indicadores “rojos”, el gobierno local debería tomar la decisión estratégica de seleccionar por lo menos tres acciones de mejora, y enfocarse en lograr avances durante el transcurso de un periodo determinado de tiempo, y por lo tanto, pasar de “rojo” a “amarillo” y de “amarillo” a “verde”.

Un enfoque innovador del Autodiagnóstico es el haber incluido el indicador “Municipio Promotor de la Equidad de Género”, entre las nuevas funciones y mínimos aceptables de los gobiernos locales. La promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género es una de las más innovadoras e importantes nuevas competencias que están asumiendo y ejerciendo los gobiernos locales, ya sea de jure respaldados por leyes y normativas, o de facto por autodeterminación política e iniciativas propias.

Para finalizar el Autodiagnóstico de los 10 indicadores, se recomienda dedicarle un tiempo a realizar un ejercicio final de reflexiones colectivas entre quienes han participado, de manera de cerrar la actividad con un aporte de resumen de la situación del municipio en materia de equidad de género, de acuerdo al color predominante que se obtuvo, tomando en cuenta que es un proceso en el que se debe seguir avanzando no obstante las dificultades y limitaciones. Para lo cual se registrarán propuestas de recomendaciones a las autoridades municipales y las instancias de género, a propósito de avanzar en lugar de estancarse en rojo o amarillo.

La metodología que se aplicará en el ejercicio final será la que se considere más adecuada al grupo participante y las condiciones del municipio. Se recomienda hacer un documento que contenga: listado y datos de participantes; los cuadros llenados de los indicadores del semáforo; la relatoría del intercambio de reflexiones; y el registro de las propuestas de recomendaciones.